

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 303/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se cumpla con la frecuencia de reuniones del Comité Académico que establece la reglamentación.
Acceso a bibliotecas	Se implemente el plan de mejoras para la biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incrementó la frecuencia de reuniones del Comité Académico.
Acceso a bibliotecas	Se implementó un plan de mejoras para la biblioteca.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, se inició en el año 2006 en la ciudad de Guaymallén, Prov. de Mendoza. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 190BIS/05 de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° 160/06 de modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° 1121/15 de designación de la Directora de la carrera; Res. Rectoral N° 120/06 de aprobación del documento "Políticas de Investigación de la Universidad Juan Agustín Maza".

De acuerdo a la RM N° 160/11, las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación, en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud. En este sentido, corresponde señalar que, en respuesta al informe de evaluación, la institución presenta una nota de consulta al Ministerio de Educación firmada por el Rector de la Universidad. Sin embargo, no consta la respuesta recibida. La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico.

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Farmacéutica y Especialista en Esterilización, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Prótesis, Órtesis y Productos Médicos, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Nacional del Chaco Austral y en la Universidad Juan Agustín Maza.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa producción en los últimos 5 años	Dos libros.
Informa participación en comités y jurados	No

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La Directora posee una amplísima experiencia en el ejercicio profesional de la especialidad y en la gestión de carreras de posgrado. Asimismo, la Coordinadora es especialista egresada de la carrera y un nexo importante con la institución en la que se dicta. Los perfiles de los integrantes del Comité Académico son pertinentes.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar la frecuencia de reuniones del Comité Académico. En este sentido, la institución informó que se han incrementado dichas reuniones. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un detalle de las reuniones realizadas durante los últimos años y las actas de las reuniones realizadas durante los últimos dos años. La frecuencia de las reuniones es adecuada para las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 160/06.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	410 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Actividad práctica hospitalaria	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		510 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): un año y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

Organización del plan de estudios: de acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera posee un recorrido estructurado que consiste en 11 actividades curriculares obligatorias distribuidas en tres módulos, que suman un total de 410 horas teórico-prácticas, más 100 horas de actividad práctica hospitalaria. La carga horaria total es de 510 horas, a realizar en un plazo de un año y medio.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son correctas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y responden al logro de los objetivos planteados. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. La bibliografía está actualizada y es lo suficientemente amplia como para garantizar el correcto abordaje de todos los contenidos del plan de estudios.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los alumnos de la carrera realizan actividades prácticas vinculadas al desarrollo de los módulos (100 horas) y a práctica de campo en el Hospital Central, en el Hospital Español, en el Hospital Lagomaggiore, en el Hospital Fleming y en la denominada "Clínica

Odontológica” (100 horas). Cabe destacar que estas prácticas se realizan al final de la carrera y que los métodos de esterilización difieren en cada uno de los ámbitos.

Se presentan los convenios para las prácticas en el Hospital Central y en el Hospital Lagomaggiore. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un acuerdo específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica y el servicio de esterilización del Hospital Español, firmado por la Decana de la Facultad y por el Subdirector Médico del Hospital. La institución señala que el Hospital Fleming y la Clínica Odontológica son efectores propios de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de la Provincia de Mendoza. Por ello, se presenta un acuerdo específico con la OSEP que sostiene las actividades en los dos ámbitos. Este acuerdo ha sido firmado por el Director General de la OSEP y por la Decana de la Facultad.

Las actividades prácticas vinculadas al desarrollo de los módulos consisten en la preparación de medios de cultivo, la observación microscópica y el cultivo de microorganismos utilizados como indicadores biológicos de esterilización, el acondicionamiento de materiales para esterilizar y la demostración de la utilización de los equipos de flujo laminar. Las actividades vinculadas a la práctica de campo, que se desarrollan en los ámbitos externos, consisten en el pre lavado y el lavado de materiales; la asistencia al personal en los procesos de esterilización mediante calor seco, calor húmedo, plasma de peróxido de hidrógeno y óxido etileno, y el adiestramiento en la dispensación y la gestión de compras de productos médicos. Además, durante la entrevista, la institución informó que uno de los hospitales a los que concurren los alumnos posee un equipo para esterilización por formaldehído a baja temperatura.

Cabe destacar que el plan de estudios no consigna expresamente las horas de actividades prácticas que se realizan en el marco de las asignaturas y que han sido informadas en el formulario electrónico.

Las actividades que se desarrollan en los ámbitos externos a la Universidad son supervisadas por docentes de la carrera, que también forman parte del personal de los centros hospitalarios. Las actividades son evaluadas mediante planillas que registran la asistencia del alumno, la hora de ingreso y egreso, las actividades realizadas y la firma del responsable. Durante la visita, la institución mostró las planillas vacías. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta las planillas de registro. No obstante, corresponde que las mismas sean confeccionadas diariamente en los ámbitos de práctica.

Las actividades de formación práctica son pertinentes con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Durante la visita, la institución señaló que al

comienzo de la práctica externa los alumnos no están suficientemente preparados como para colaborar activamente en los procesos de esterilización, sino que participan en actividades de demostración y asistencia. En este sentido, sería conveniente implementar actividades que impliquen mayor participación de los alumnos, al menos a partir de la rotación al segundo ámbito de práctica.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Farmacéutico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se estipulen en la normativa de la carrera las horas de actividades prácticas que se realizan en el marco de los módulos.
- Se confeccionen diariamente las planillas de registro en los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	1	1	18	1	0
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Farmacia, Bioquímica, Psicología, Química, Administración, Geofísica y Matemática.
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La formación académica y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. El cuerpo académico posee idoneidad y dedicación suficiente para el dictado de la carrera.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que sólo un integrante del cuerpo académico no posee al menos título equivalente al que otorga la carrera. Este docente posee suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrolla en la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	No
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación versan sobre temáticas afines a la Farmacia y a la Bioquímica, pero no a la Esterilización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. Dicha modalidad resulta adecuada para el tipo de carrera.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos. Se trata de trabajos de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Desde el año 2006 hasta el año 2014, han ingresado 83 alumnos y se han graduado 57.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos utilizan, en la unidad académica, un laboratorio de microbiología, un laboratorio de física, un laboratorio de microscopía, un laboratorio de investigación y un laboratorio de prácticas para la preparación de medios de cultivo. También se utilizan los servicios de esterilización de los ámbitos externos de práctica descriptos anteriormente.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para cumplir satisfactoriamente con las actividades propuestas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico general consta de 13 mil volúmenes y 5 libros digitalizados. Asimismo, se informan las 10 principales suscripciones a revistas especializadas vinculadas con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 303/08.

La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes poseen suficientes antecedentes.

En cuanto al plan de estudios, la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Los contenidos y la bibliografía están actualizados y son pertinentes. Las prácticas a desarrollar son adecuadas con las

características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Se recomienda estipular en la normativa de la carrera las horas de actividades prácticas que se realizan en el marco de los módulos y confeccionar diariamente las planillas de registro en los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico poseen suficientes antecedentes y experiencia para las actividades que desarrollan en el marco de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponible resultan adecuados.

Dado que la carrera no se presentó en la convocatoria anterior correspondiente, se otorga un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.479/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.